

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 532

ARTICULO PRIMERO.- La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por los motivos y fundamentos legales expuestos en las consideraciones vertidas en el cuerpo de este Dictamen y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determina que es procedente la desincorporación del dominio público los siguientes inmuebles propiedad del Estado y se autoriza su enajenación a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, mediante convenio de Dación de Pago, mismo que son identificados con:

1.- Expediente Catastral No. 70) 26-011-002, ubicado en la Avenida José Eleuterio González, número 1104, colonia Emiliano Zapata, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 3,489.67 m².

a) Datos de Registro. Número 6016, volumen, 244, libro 151, Sección I propiedad, unidad Monterey, Nuevo León, de fecha de 20 de septiembre del año 1999.

b) Rectificación de Medidas. Número 6016, Volumen 244, Libro 151, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey con fecha 20 de septiembre de 1999.

2.- Expediente Catastral No. 33) 33-000-654, ubicado en la calle Anillo Periférico, s/n en la Colonia Agropecuaria Andrés

Caballero en General Escobedo, Nuevo León, con una superficie de 29,030.83 m².

a) Datos de Registro. Número 207, volumen, 35, libro 5, Sección I propiedad, Unidad Escobedo, Nuevo León, de fecha de 23 de julio del año 1990.

b) Acta Aclaratoria. Inscrita bajo el Número 207, Volumen 35, Libro 5, Sección Propiedad, Unidad Escobedo, con fecha 23 de julio de 1990.

3.- Expediente Catastral No. 28) 19-034-027, ubicado en la Avenida Serafín Peña, entre las Avenidas Benito Juárez y Nuevo León, marcado como lote 26, en Guadalupe, Nuevo León, con una superficie de 1,500.00 m².

a) Datos de Registro. Número 17, Volumen 13, Folio 26, Vuelta 27, Sección Gran Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 03 de septiembre de 1946.

4.- Expediente Catastral No. 70) 27-046-040, ubicado en la Avenida Fidel Velázquez, esquina con Rodrigo Gómez, en Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 3,138.76 m².

a) Datos de Registro. Número número 1798, volumen, 180, libro 36, Sección I propiedad, Unidad Monterey, Nuevo León, de fecha de 05 de junio del año 1973.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 18 fracción III y 21 fracciones XXVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 80 fracción I, 81 fracción I y 106 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, lleve acabo la celebración de los actos jurídicos necesarios, mediante los cuales se efectué la aportación de los inmuebles propiedad estatal descritos en el ARTÍCULO PRIMERO, del presente Decreto, mediante Convenio de Dación en Pago a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede un plazo de 01-un año al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de sus representantes para suscribir el proceso DESINCORPORACIÓN de los bienes inmuebles de dominio público estatal antes descritos, así como su enajenación a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, mediante convenio de Dación de Pago, a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado del presente Decreto, de lo contrario cesarán los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese a los promoventes el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecinueve días de julio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES